



CIRCULAR 48-2026

A los Presidentes de las Entidades Afiliadas

RECORDATORIO CIRCULAR 38-2026- AVAL ARBITROS

Se recuerda que el próximo 30 de abril del corriente año cierra el otorgamiento de aval a árbitros y coordinadores nacionales. Este aval deberá ser presentado en un único documento en formato word, excel o similar firmado por el Presidente de la misma, a la casilla de correos de la Comisión de Árbitros de la CAH:

arbitroshockey.confederacionarg@gmail.com

Los árbitros nacionales habilitados para recibir el aval son los que se encuentran en la actual CATEGORIZACIÓN 2026. En el siguiente link tendrán acceso a dicho listado:

<https://docs.google.com/spreadsheets/d/15tQMi6eBYbrO02ZY9lpkqbkGq5Bk0XchVR9tINwcjEE/edit?usp=sharing>

Las personas que NO se encuentran en este listado de CATEGORIZACIÓN 2026, deberán presentar adjunto al documento, el certificado del curso nacional de árbitros otorgado por la CAH, que los habilite como tales, copia de dni, cbu (personal) o cvu (únicamente mercado pago), cuit, número de teléfono, cuenta de correo electrónico (gmail únicamente) y talle de remera.

Cada entidad afiliada debe solicitar a sus árbitros un **CERTIFICADO MÉDICO** habilitante para la realización de actividad física relacionada con el arbitraje de hockey sobre césped en cualquiera de sus categorías. Al proporcionar el documento con el listado de sus árbitros avalados, la entidad afiliada da fé que todos los allí inscriptos le habrían presentado el certificado médico correspondiente, con la responsabilidad que ello implica. **No es necesario enviar estos certificados a la Comisión de Árbitros. Se recuerda que todos los árbitros, al participar de las competencias oficiales, poseen un seguro médico otorgado por la CAH.**

Los árbitros y coordinadores que no hubieran recibido el aval al 30 de abril., **NO PODRÁN PARTICIPAR COMO TALES** en las competencias oficiales de la CAH desde el mes de mayo, sin excepción. Una nueva fecha de inscripción se abrirá en el mes de Julio próximo.

Esta Circular se emite en una (1) foja, el día 29 de Abril de 2026

CDOR. CARLOS RAFAEL PIRLO
SECRETARIO

DR. ANIBÁL FERNÁNDEZ
PRESIDENTE